



Rafaela, 03 de Junio de 2014.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra I - N° 253.708/2 - Fichero N° 70; y

CONSIDERANDO: Que el ordenamiento vial y la reducción de conflictos vehiculares es el principal objetivo del Departamento de Ordenamiento Vial e Ingeniería de Tránsito.

Que orientar e informar al conductor sobre el lugar donde se encuentra, indicándole la denominación, la numeración catastral y el sentido de circulación es de suma importancia en los diferentes sectores de la ciudad que se encuentran en constante crecimiento.

Que la existencia de señalización en las encrucijadas, permite atribuir responsabilidades en caso de siniestros.

Que es responsabilidad del Estado, garantizar condiciones de seguridad a los ciudadanos, siendo las vías de circulación un espacio donde confluye el conflicto, resultando por lo tanto, imperiosa la adopción de medidas mitigadoras.

Que debe implementarse la señalización mediante nomencladores como primera medida preventiva tendiente a reducir la accidentología de la ciudad.

Que en virtud del costo presupuestado para la ejecución de dichos nomencladores, corresponde se efectúe un llamado a licitación privada para la contratación de la provisión de mano de obra, materiales y equipos, razón por la cual las áreas técnicas dependientes de las Secretarías de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la Municipalidad de Rafaela elaboraron los correspondientes pliegos.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida a la que debe imputarse el gasto.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Apruébense el Pliego General de Condiciones, Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Formulario de la Propuesta, que se incorporan como Anexos I, II, III y IV del presente Decreto, los planos generales y de Detalles que forman parte integrante de la presente Licitación.

Art. 2°).- Llámase a Licitación Privada para la provisión total de 500 señales de nomenclatura urbana, montados sobre poste necesarios para la ejecución de señalización informativa vertical de nuestra ciudad, la que se registrará por el presente Decreto, Pliego General de Condiciones, Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Formulario de la Propuesta, que se incorporan como Anexos I, II, III y IV, del presente, respectivamente, los Planos Generales y de Detalles, y por las Ordenanzas N° 2.535, 2.026 y el Decreto Ordenanza N° 3.090, y sus modificatorias.

Art. 3°).- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fijanse los siguientes valores:

a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Setecientos Cuarenta y Tres Mil Trecientos Ochenta* (\$ 743.380.-).

b).- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Trescientos Setenta y Uno con Setenta Centavos* (\$ 371,70.-).

c).- El Valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Trescientos Setenta y Uno con Setenta Centavos* (\$ 371,70.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela sita en calle Moreno N° 8 - 2° Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4°).- LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2° Piso - (2300) - Rafaela (Provincia de Santa Fe) Licitación Privada Decreto N° **39.851** - "PROVISION DE SEÑALES DE NOMENCLATURA URBANA", y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Art. 5º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N° 8 - 2º Piso, Rafaela (Santa Fe), **el día 24 de JUNIO de 2014, a las Nueve (09:00) horas.** En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 6º).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las Propuestas deberán mantenerse por el plazo de Sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas.

Art. 7º).- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.2.17.101/8 - Señalización Urbana y Nomenclatura.

Art. 8º).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la señora Secretaria de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda.

Art. 9º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Arq. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano,
Suelo y Vivienda



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal